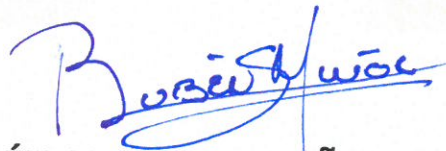


C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO HAGO CONSTAR QUE: EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ISRAEL FELIX SOTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 FRACCIÓN I, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CONVOCÓ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MISMO, A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE MAYO A LAS DIECIOCHO HORAS, POR CUESTIONES SUPERVINIENTES Y DE FUERZA MAYOR, NO SE PUDO LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, POR NO PODERSE DAR EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

POR TAL RAZÓN NO SE LLEVÓ A CABO LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS HECHOS OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO.

-----DOY FE-----



C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

